



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039- 2007- MPH/A

Ayacucho, 05 de setiembre del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

En uso de sus atribuciones que por Ley son propias de su cargo, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°156-2007-MPH/CM, de la fecha 05 de setiembre del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización;

Que, los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son rentas municipales, los tributos creados por la ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas derechos creados por el Concejo Municipal los que constituyen ingresos propios;

Que, la gerencia Municipal, Gerencia de administración Tributaria en coordinación con la Comisión Permanente de Economía Finanzas Asuntos Legales y administración Planeamiento y Presupuesto, en el marco de un proceso de modernización y fortalecimiento financiero, ha propuesto la creación del Servicio de Administración Tributaria, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que se encargue de la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios;

POR CUANTO:

El señor Alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, promulgo lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA – SATH

ARTÍCULO PRIMERO.- CREASE el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SATH, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Servicio de Administración Tributaria de Huamanga tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad. Ejerciendo las siguientes funciones:

- a) Promover la política tributaria de la Municipalidad.
- b) Individualizar al sujeto pasivo de las obligaciones tributarias municipales.
- c) Determinar y liquidar la deuda tributaria.
- d) Recaudar los ingresos municipales por concepto de impuesto, contribuciones y tasas, así como multas administrativas.
- e) Fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- f) Conceder aplazamiento o fraccionamiento de la deuda tributaria.
- g) Resolver los reclamos que los contribuyentes presentan contra actos de la administración tributaria provincial de conformidad con el artículo 70 de la Nueva Ley orgánica de Municipalidades.
- h) Realizar la ejecución coactiva para el cobro de las deudas tributarias considerando todas aquellas deudas derivadas de obligaciones tributarias municipales, así como el cobro de multas y otros ingresos de derecho público.
- i) Informar adecuadamente a los contribuyentes sobre las normas y procedimientos que deben observar para cumplir con sus obligaciones.
- j) Sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- k) Elaborar las estadísticas tributarias.
- l) Celebrar convenios con Municipalidades Distritales y Provinciales de Ayacucho para brindar asesorías o encargarse de la administración, fiscalización y/o recaudación de sus ingresos tributarios y multas administrativas, previa aprobación de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- m) Celebrar convenios con otras Municipalidades para brindar asesoría; previa aprobación de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- n) Las demás que la asigne su estatuto que será aprobado por la Municipalidad Provincial de Huamanga y que sean compatibles con finalidad de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga es dirigido por un jefe designado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con carácter de cargo de confianza. Ejerce la representación legal de la entidad y le corresponde la aprobación de los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades de la institución. Cuenta con órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga están sujetos al régimen laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728 y demás dispositivos ampliatorias y modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- Son recursos del Servicio de Administración Tributaria los siguientes:

- a) Los montos presupuestales que le asigne la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- b) Los recursos que capten por contrato o convenios con otras entidades.
- c) Los recursos provenientes de donaciones y cooperación técnica que se concerten de acuerdo a Ley.
- d) El 10% del monto total recaudado por el SATH.
- e) El 100% de los gastos administrativos y costas derivadas de la gestión de cobranza tanto en la vía ordinaria como en la vía coactiva, así como otros



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682.

- derechos derivados de los procesos administrativos de gestión de cobranza.
- f) El porcentaje de la comisión asignado mediante concesión de los centros de recaudación por la prestación de servicios.
 - g) Otros que se obtenga por cualquier título de acuerdo a Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero.- Derogar todas las disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Segundo.- Facultar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para modificar por decreto de alcaldía las funciones específicas de cada dirección o división de la estructura orgánica de la Municipalidad.

Tercera.- Facultar al Alcalde de la Municipalidad Provincia de Huamanga, habilitar el presupuesto correspondiente para financiar el proyecto: Creación y Funcionamiento del Servicio de Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de huamanga.

Cuarta.- facultar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga operativizar e implementar la nueva institución para cuyo efecto dispondrá la transferencia de los bienes patrimoniales y acervo documentario de las oficinas que cumplan las funciones, que conforme a esta Ordenanza serán asumidas por el SATH.

Quinta.- Facultar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que mediante Decreto de alcaldía apruebe y ponga en vigencia el Estatuto y demás instrumentos normativos de gestión que sean pertinentes.

Sexta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA

MANDO SE REGISTRE. PUBLIQUE Y CUMPLA